	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS	Fecha: 31/07/2015


SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VE-SA- 002-2017

“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CORREDOR FERREO BOGOTA-BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECE EL APENDICE TECNICO”

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación extemporánea formulada al Pliego de Condiciones definitivo, realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VE- SA- 002-2017 en los siguientes términos:

PREGUNTAS PLIEGO DE CONDICIONES				
	NOMBRE /EMPRESA QUE PREGUNTA/FECHA	OBSERVACION REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	Área Responsable
1	HELAM SEGURIDAD LTDA 20/01/2017	<p>En el archivo publicado el 18 de enero de 2017 correspondiente al formato 2 de la oferta económica establece los valores sobre los cuales la entidad fundamenta su presupuesto. Al revisar los valores presentados, cada servicio de 24 horas tiene un costo de \$ 6.491.910, que corresponde al costo directo de dicho servicio, de acuerdo a lo establecido en la Circular 201600000665. A este valor se le debe agregar el costo correspondiente a Administración y Supervisión, de acuerdo a la misma circular y al Decreto 4950 este factor es del 8% para servicios sin arma, del 10% para servicios con arma y del 11% para servicios con medio canino.</p> <p>En el archivo que publica la ANI no se aprecia una celda para el cobro de ese A Y S, por lo que solicitamos a la entidad se modifique este cuadro y se ajuste a los lineamientos legales necesarios para la presentación de la propuesta económica.</p> <p>De la misma manera aparece una celda que señala un AIU (base gravable para el IVA) del 14.137%, cuando la reforma tributaria del año 2012 estableció que dicha base para los servicios de vigilancia es del 10%:</p>	<p>El presupuesto se encuentra ajustado de conformidad con la circular 20163200000665 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normativa vigente, razón por la cual su observación no procede.</p>	Financiera



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS	Fecha: 31/07/2015

		<p><i>"ARTICULO 46°. Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: ARTICULO 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato."</i></p> <p>Y finalmente en la casilla correspondiente al IVA señala que éste debe ser del 16%, cuando la última reforma tributaria estableció que el impuesto sobre las ventas es del 19%:</p> <p><i>"ARTÍCULO 168. TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título"</i></p> <p>Por las consideraciones antes presentadas, solicitamos a la entidad que revise el aspecto económico y en particular el formato en el que se establecen las tarifas los valores de los servicios y que es el que se debe presentar como ofrecimiento económico, con el fin de evitar errores durante la elaboración de las ofertas e inconvenientes en la etapa de evaluación de las mismas.</p>		
--	--	---	--	--

Proyectó respuestas a observaciones financieras: Andres Boutin – Asesor Financiero Gerencia Financiera - VE.

Revisó respuesta a observaciones financieras: Andres Hernández – Gerente Financiero – VE